

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**10270 Resolución de 22 de septiembre de 2015 de la Secretaria General de la Consejería Fomento e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Comunidad de Propietarios "El Mercadillo del Centro Comercial Las Dunas".**

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Comunidad de Propietarios "El Mercadillo del Centro Comercial Las Dunas" y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 6.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Comunidad de Propietarios "El Mercadillo del Centro Comercial Las Dunas", que se inserta como Anexo.

Murcia, 22 de septiembre de 2015.—La Secretaria General, Yolanda Muñoz Gómez.

**Convenio entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Comunidad de Propietarios "El Mercadillo del Centro Comercial Las Dunas" para la construcción de una Glorieta en la Carretera RM-12 en Cabo de Palos**

En Murcia, a 1 de julio de 2015

#### **Reunidos**

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Martín Bernabé Pérez, Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de nombramiento por Decreto de la Presidencia n.º 32/2014, de 25 de noviembre de 2014 y en la representación que ostenta en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de junio de 2015.

Y de otra, D. José García Fernández, con D.N.I. n.º 22.458.493-M, en representación de la Comunidad de Propietarios el Mercadillo del Centro Comercial Las Dunas, con CIF H30684427, facultado para este acto por Acuerdo de Junta General Extraordinaria de fecha 9 de marzo de 2015.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

### Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Comunidad de Propietarios el Mercadillo del Centro Comercial Las Dunas, están interesadas en la formalización de un Convenio para la financiación de la ejecución de las obras de:

Construcción de una glorieta en la carretera RM-12, en Cabo de Palos, para facilitar el acceso al sector CP2 de Cabo de Palos, con las características definidas en el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Julio Pérez Sánchez, y aportado por la Comunidad de Propietarios "EL MERCADILLO-LAS DUNAS" y aprobado por la Dirección General de Carreteras, con un importe de ejecución por contrata incluido el 21% de IVA de 241.905,26 €.

Que tanto el artículo 19 de la Ley 2/2008, de 21 de abril de Carreteras de la Región de Murcia, como el artículo 46 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras del Estado, permite la financiación por particulares de actuaciones en la red de carreteras autonómica, mediante la formalización del correspondiente convenio.

Que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y en apoyo a la reivindicación ciudadana de distintos grupos de comerciantes de la zona, se ha solicitado la formalización del presente Acuerdo, para que posteriormente se inicien los trámites oportunos para su cesión a ese Ayuntamiento, tanto de la mencionada glorieta como del tramo de acceso a Cabo de Palos. En tal sentido la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena ha aprobado por unanimidad dicha propuesta en su sesión de 13 de marzo de 2015.

Por tanto acuerdan la firma del presente convenio con las siguientes

### Cláusulas

**Primera:** Es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre las partes para la financiación y ejecución de las obras de construcción de una glorieta en la carretera autonómica RM-12 para acceso al sector CP2 de Cabo de Palos, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Julio Pérez Sánchez, con fecha marzo de 2013 y aprobado por la Dirección General de Carreteras.

**Segunda:** El importe de ejecución por contrata de las obras, que asciende a 241.905,26 €, incluido el 21% de IVA, será sufragado por la Comunidad de Propietarios "El Mercadillo-Las Dunas", la cual ha ingresado dicho importe en la cuenta ES26 0081 5089 3600 0112 2119 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha 11 de junio de 2015.

**Tercera:** Una vez firmado el convenio, se iniciara por ésta Consejería el correspondiente expediente de contratación, siendo la Dirección General de Carreteras la encargada de la Dirección Facultativa de las obras, iniciándose las mismas en 2015.

Una vez finalizadas las obras, recibidas y liquidadas se procedería a la devolución del saldo sobrante, si lo hubiera.

En el supuesto de que durante la ejecución de las mismas, fuera necesario introducir modificaciones en el proyecto, o como consecuencia de las mediciones finales o de imprevistos, resultara un importe mayor al de licitación, éste será asumido por la Comunidad de propietarios "El Mercadillo del centro comercial Las Dunas" y en ningún caso supondrá coste alguno para la Administración.

**Cuarta:** Los terrenos necesarios para la ejecución de las obras serán aportados por la Comunidad de Propietarios sin perjuicio de la adaptación del planeamiento municipal al proyecto aprobado.

**Quinta:** El plazo de vigencia del presente acuerdo será el que transcurra desde su formalización hasta la terminación de las obras, que tienen un plazo de ejecución de 4 meses y devolución en su caso del saldo favorable a la empresa.

**Sexta:** Las partes intervinientes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para los litigios que se pudieran suscitar de la ejecución e interpretación del presente convenio, de acuerdo con el apartado i) del Decreto 56/96 de 14 de julio

Y para que conste y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Comunidad de Propietarios el Mercadillo del Centro Comercial Las Dunas.

El Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio en funciones, Francisco M. Bernabé Pérez.—El Presidente de la Comunidad de Propietarios El Mercadillo del Centro Comercial Las Dunas, José García Fernández.